ALCALDIA MUNICIPAL JACALEAPA, EL PARAISO

DETALLLE DE CONTRATACIONES REALIZADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

No.	CONTRATISTA	DESCRIPCION	MONTO CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS	CONTRATO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO	134,090.00	01/11/2019	20/11/2019
2	IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS	CONTRATO DE ALQUILER PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS CARRETERAS DE LAS COMUNIDADES DE LOMAS LIMPIAS, LA CHORRERA Y RIO AZUL,	255,070.00	22/11/2019	13/12/2019

MONTH PARAMETANIA MARADIAGA

FL PARAMETANIA MUNICIPAL

Departamento de El Paraíso Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE ALQUILER DE PATROL Y RETROEXCAVADORA PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO

Nosotros: JORGE ALBERTO JIMENEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE ADALBERTO BETANCO VARGAS, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad Nº 0605-1972-01284, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta EL CONTRATANTE que por este acto requiere los Servicios de Alquiler de 01 patrol y una retroexcavadora para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CALLES Y AVENIDAS DEL CASCO URBANO", de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, quien se compromete a realizar las actividades: 1) ALQUILER DE PATROL a razón de Dos Mil Trescientos Lempiras con 00/100 (L. 2,300.00 con I.S.V) por hora; 2) ALQUILER DE RETROEXCAVADORA a razón de Un Mil Ciento Cincuenta Lempiras con 00/100 (L. 1,150.00 con I.S.V) por hora;. EL CONTRATISTA se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra. CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato será estimado según el total de horas maquinas trabajadas, los pagos serán según avance de horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precario la ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones paetadas d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. CLÁUSULA SEXTA: LEXIONE RIGIEL CONTRATO: este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre la

Departamento de El Paraíso Honduras, C.A.

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com • Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A) Ambas partes acuerdan que forma parte de Recepción de Proyecto. CLAUSULA integral de este Contrato, a) Orden de Inicio c) Acta OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN: la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 18 de abril del año 2019 y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta el 20 de noviembre de 2019. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a un día del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO JIMENEZ **ALCALDE MUNICIPAL**

CONTRATISTA

IVAN ADALBERTO BE

IDENT. N° 0605-1972-012

Departamento de El Paraíso

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

CONTRATO DE ALQUILER DE PATROL PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERA RURAL DE LAS COMUNIDADES DE RIO AZUL, LA CHORRERA Y LOMAS LIMPIAS, MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO

Nosotros: JORGE ALBERTO JIMENEZ

, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0709-1962-00021 y con residencia en el municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Jacaleapa, electo popularmente como consta en el Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2018 y que, para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE y el Sr. IVAN ADALBERTO BETANCO VARGAS, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad Nº 0605-1972-01284, con residencia en el municipio del Danlí, Departamento de El Paraíso, actuando por sí mismo, con las facultades suficientes para la celebración de este acto, quien de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Manifiesta EL CONTRATANTE que por este acto requiere los Servicios de Alquiler de Patrol para el MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CARRETERA RURAL DE LAS COMUNIDADES DE RIO AZUL, LA CHORRERA Y LOMAS LIMPIAS, MUNICIPIO DE JACALEAPA, EL PARAISO, de este municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, quien se compromete a realizar las actividades: 1) ALQUILER DE PATROL a razón de Dos Mil Trescientos Lempiras con 00/100 (L. 2,300.00 con I.S.V) por hora;. EL CONTRATISTA se obliga a emplear por su cuenta al personal idóneo y el equipo necesario que se requiera realizar la obra. CLAUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: El presente trabajo será financiado con los fondos de Transferencia, destinados para la ejecución de proyectos. CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato será estimado según el total de horas maquinas trabajadas, los pagos serán según avance de horas maquinas trabajadas, y al presentar el reporte de del trabajo realizado por el contratista EL CONTRATISTA. CLAUSULA CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar un trabajo garantizado de alta calidad y no podrá retrasar el tiempo de entrega, salvo por razones justificadas. CLAUSULA QUINTA: RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes: a) Por acuerdo entre las partes; b) Por comprobarse plenamente la incapacidad, negligencia, ineficiencia o cualquier actitud negativa que pueda poner en precarionas ejecución del proyecto; c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las condiciones pactadas; d) Por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato. CLÁUSULA

Departamento de El Paraíso

Página Web: municipalidad-jacaleapa.com ♦ Correo Electrónico: alcaldía_jacalepa@yahoo.com

SEXTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes, se regirán por las leyes de la República de Honduras y los derechos y obligaciones establecidos en este contrato. CLAUSULA SEPTIMA: ANEXOS: A) Ambas partes acuerdan que forma parte integral de este Contrato, a) Orden de Inicio c) Acta de Recepción de Proyecto. CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y ACEPTACIÓN: la vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 22 de noviembre de 2019 y tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, y estará vigente hasta al 13 de diciembre de 2019. En fe de lo cual, firmamos en el Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

JORGE ALBERTO JIMENEZ

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

IVAN ADALBERTO BETANCO VARG DENT. N° 0605-1972-01284